# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



#### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.322 | Jueves 4 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

### **Empresas y Cooperativas**

**CVE 1571033** 

#### **EXTRACTO**

LUIS POZA MALDONADO, Notario de Santiago, Avda. Vitacura 6844 Vitacura, certifico que por escritura de hoy ante mí, María Teresa Bravo Moreno, chilena, casada, Cirujano Dentista, domiciliada en calle Francisco Bulnes Correa número 2252 comuna de Las Condes e Ismael Andrés Ruiz Seguel, chileno, casado, Ingeniero Civil, domiciliado en calle Francisco Bulnes Correa número 2252 comuna de Las Condes. Constituyeron sociedad por acciones. Razón Social: Ruiz Bravo y Asociados SpA, nombre de fantasía Ruiz Bravo y Asociados, Domicilio: calle Francisco Bulnes Correa número 2252, comuna de Las Condes, Santiago, sin perjuicio de las agencias, sucursales o establecimientos en país o extranjero. Objeto: formación, organización, explotación y administración de una o más clínicas dentales por cuenta propia o ajena, en inmuebles propios o ajenos; prestación de servicios médicos y odontológicos y otros del área de salud y estética; y la realización de toda otra actividad directa o indirectamente relacionada a la anterior, que los accionistas acuerden; la celebración y ejecución de toda clase de contratos y actos que digan relación con el giro antes mencionado y que sean conducentes, útiles, o necesarios a la consecución de los fines sociales, sin necesidad de modificar los presentes estatutos. La sociedad podrá desarrollar sus actividades directamente o participando o constituyendo otras sociedades al efecto, en las que podrá inclusive tener la calidad de socia gestora, sin perjuicio de cualesquiera otras actividades que acuerden los socios. Duración: Indefinida. Capital: El Capital de la sociedad es la suma de \$1.000.000.- dividido en 1.000.000.acciones nominativas de una misma serie, sin valor nominal y sin privilegio alguno. El capital social queda íntegramente suscrito y pagado en este acto. Demás Cláusulas constan en escritura extractada. Santiago, 27 de marzo de 2019.